

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

APRUEBA COMPRA DIRECTA POR  
UNICO PROVEEDOR "ADQUISICION  
DE MADERAS"

Huépil, 13 de Septiembre de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2433 /2016/

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- d) Lo establecido en su Artículo N° 10 N° 4 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa" .- "Si solo existe un proveedor del bien o Servicio"
- e) El Decreto Alcaldicio N° 051 de fecha 04.01.2016, que Aprueba Programa Apoyo a Organizaciones Sociales.
- f) La solicitud de compra N° 332, de fecha de recepción 08.09.2016, donde requiere la adquisición de 20 Tablón de 2 x 8" o 2 x10" y 10 Postes de 4 x 4" para reparación de medialuna , Club de Huasos Juan Rojas Soto.
- g) La Cotización de fecha 12.09.2016 de la Empresa Comercial Copelec S.A.
- h) La necesidad de adquirir dichas maderas por no contar con proveedores que tengan stock de los diferentes tipos de medidas solicitados en el punto f).
- i) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE** la compra directa como único proveedor de los productos mencionado en la letra f) de los vistos antes señalados, al proveedor **COMERCIAL COPELEC S.A.** Rut N° **96.661.820-5** por un valor total de \$ 178.000.- (Ciento setenta y ocho mil pesos), por ser el proveedor tiene la disponibilidad de lo requerido por el Municipio.
2. Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.04.010 "Programa Apoyo a organizaciones Sociales".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

JAJA/GEPLA/

